

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 117



lunes, 24 de junio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-117

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Solicitud de modificación de autorización administrativa previa del parque eólico La Huesa en el término municipal de Isar (Burgos) e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Isar, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas y Estépar (Burgos) 3

Solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Orbaneja en los términos municipales de Las Quintanillas e Isar, e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Isar, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas y Estépar (Burgos) 5

Solicitud de modificación de autorización administrativa previa del parque eólico Valdesantos e instalaciones eléctricas asociadas en el término municipal de Estépar (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMEGES

Cuenta general del ejercicio de 2018 9

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 10

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones, año 2019 11

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de la Escuela de Música, curso 2019/2020	13
Concurso general de becas, curso 2019/2020, para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios	14
Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena, ejercicio 2019	16
Convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia, curso 2019/2020	17
Convocatoria de becas para clases extraescolares o de refuerzo de lengua inglesa, curso 2019/2020	18
Convocatoria de becas de guardería y programa madrugadores, curso 2019/2020	19

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	21
--	----

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	22
---	----

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2018	23
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 219/2019	24
Despido objetivo individual 218/2019	26

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

RECTORADO

Convocatoria para la designación del Director/a del Centro Asociado a la UNED en Burgos, por el procedimiento de libre designación	27
--	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE CASTRILLO DEL VAL

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.128	29
---	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de modificación de autorización administrativa previa del parque eólico «La Huesa» en el término municipal de Isar (Burgos) e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Isar, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas y Estépar en la provincia de Burgos, promovido por Peache Energías Renovables, S.A.

Mediante resolución de 18 de junio de 2007 del Viceconsejero de Economía, se otorga autorización administrativa del parque eólico «La Huesa» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar, Hornillos del Camino, Rabé de las Calzadas, Isar, Frandovínez, Tardajos y Las Quintanillas en la provincia de Burgos, a favor de Peache Energías Renovables, S.A. publicada con fechas 27 de septiembre y 16 de octubre de 2007 en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Con fecha 11 de febrero de 2019 y subsanaciones posteriores la empresa solicita modificación de las características del proyecto autorizado debido a la evolución tecnológica y para un mejor aprovechamiento. El cambio consiste en modificar el modelo de aerogenerador, reducir la potencia y el número de aerogeneradores a 4 Siemens Gamesa de 4,5 MW de potencia unitaria con altura de 107,5 metros de altura y diámetro de rotor de 145 metros.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Peache Energías Renovables, S.A.

Objeto: Modificación de la autorización administrativa previa del parque eólico «La Huesa».

Características principales:

– 4 aerogeneradores Siemens Gamesa de 4,5 MW de potencia unitaria con altura de 107,5 metros de altura y diámetro de rotor de 145 metros, ubicados en el término municipal de Isar. Potencia total a instalar, 18 MW.

– Red de media tensión subterránea a 30 kV que transcurre por los términos municipales de Isar, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Estépar, con llegada a la subestación transformadora Villagutiérrez (IBD), situada en el término municipal de Estépar,



común para los parques eólicos «La Huesa», «Valdesantos» y «Orbaneja», con tres transformadores de potencia: Uno de 55 MVA, y dos de 25 MVA, edificio de control, aparellaje y sistemas de protección y medida.

De aquí parte una línea de 132 kV (objeto de otro proyecto), común para los parques «La Huesa», «Valdesantos», «Orbaneja», «Valdelugo» y «Perdiguera», con llegadas a la subestación «Cuatro Picones».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formule al mismo, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en boletines oficiales de este anuncio.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico «Orbaneja» en los términos municipales de Las Quintanillas e Isar (Burgos), e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Isar, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas y Estépar en la provincia de Burgos promovido por Peache Energías Renovables, S.A.

Mediante resolución de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Burgos, se hace pública la declaración de impacto ambiental de proyecto del parque eólico «Orbaneja» en los términos municipales de Hornillos del Camino, Estépar, Isar y Las Quintanillas (Burgos), promovido por Peache Energías Renovables, S.A. publicada con fecha 21 de abril de 2015 en el BOCyL.

Con fecha 11 de febrero de 2019 y subsanaciones posteriores la empresa solicita modificación de las características del proyecto autorizado debido a la evolución tecnológica y para un mejor aprovechamiento. El cambio consiste en modificar el modelo aerogenerador, reducir la potencia y el número de aerogeneradores a 7 Siemens Gamesa de 4,5 MW de potencia unitaria con altura de 107,5 metros de altura y diámetro de rotor de 145 metros.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Peache Energías Renovables, S.A.

Objeto: Autorización administrativa previa del parque eólico «Orbaneja».

Características principales:

– 7 aerogeneradores Siemens Gamesa de 4,5 MW de potencia unitaria con altura de 107,5 metros de altura y diámetro de rotor de 145 metros, ubicado en los términos municipales de Las Quintanillas e Isar. Potencia total a instalar, 31,5 MW.

– Red de media tensión subterránea a 30 kV que transcurre por los términos municipales de Isar, Estépar, Rabé de las Calzadas y Las Quintanillas, con llegada a la subestación transformadora Villagutiérrez (IBD).

– Subestación transformadora Villagutiérrez (IBD) 30/132 kV común para los parques eólicos «La Huesa», «Valdesantos» y «Orbaneja», situada en el término municipal de Estépar, con tres transformadores de potencia: Uno de 55 MVA y dos de 25 MVA, edificio de control, aparellaje y sistema de protección y medida.



De aquí parte una línea de 132 kV (objeto de otro proyecto), común para los parques «La Huesa», «Valdesantos» y Orbaneja», «Valdelugo» y «Perdiguera», con llegada a la subestación «Cuatro Picones».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formule al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en boletines oficiales de este anuncio.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de modificación de autorización administrativa previa del parque eólico «Valdesantos», e instalaciones eléctricas asociadas en el término municipal de Estépar (Burgos) promovido por Peache Energías Renovables, S.A.

Mediante resolución de 18 de junio de 2007 del Viceconsejero de Economía se otorga autorización administrativa del parque eólico «Valdesantos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Estépar, Cavia, Rabé de las Calzadas y Frandovínez en la provincia de Burgos a favor de Peache Energías Renovables, S.A., publicada con fechas 27 de septiembre y 9 de octubre de 2007 en el BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Con fecha 11 de febrero de 2019 y subsanaciones posteriores la empresa solicita modificación de las características del proyecto autorizado debido a la evolución tecnológica y para un mejor aprovechamiento. El cambio consiste en modificar el modelo aerogenerador, reducir la potencia y el número de aerogeneradores a 3 Siemens Gamesa de 4,5 MW de potencia unitaria con altura de 107,5 metros de altura y diámetro de rotor de 145 metros.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Peache Energías Renovables, S.A.

Objeto: Modificación de la autorización administrativa previa del parque eólico «Valdesantos».

Características principales:

– 3 aerogeneradores Siemens Gamesa de 4,5 MW de potencia unitaria con altura de 107,5 metros de altura y diámetro de rotor de 145 metros, ubicado en el término municipal de Estépar. Potencia total a instalar, 13,5 MW.

– Red de media tensión subterránea que transcurre por el término municipal de Estépar, con llegada a la subestación transformadora Villagutiérrez (IBD), situada en el término municipal de Estépar, común para los parques eólicos «La Huesa», «Valdesantos» y «Orbaneja», con tres transformadores de potencia: Uno de 55 MVA y dos de 25 MVA, edificio de control, aparellaje y sistema de protección y medida.



De aquí parte una línea de 132 kV (objeto de otro proyecto), común para los parques «La Huesa», «Valdesantos» y Orbaneja», «Valdelugo» y «Perdiguera», con llegada a la subestación «Cuatro Picones».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formule al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en boletines oficiales de este anuncio.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huérmedes, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Reinoso, a 24 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones, año 2019

BDNS (Identif.): 461.078.

Convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones, año 2019.

– *Objeto de las ayudas:* Actividades culturales o sociales realizadas o proyectadas para el ejercicio 2019.

– *Solicitantes:* Asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con domicilio social en el término municipal de Sotresgudo, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local.

– *Presentación de solicitudes:* Treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Bases reguladoras:* Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza general de concesión de subvenciones aprobada en fecha 11 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 231, de 2 de diciembre de 2008.

En Sotresgudo, a 6 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
M.^a Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, ha aprobado el Plan Económico-Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rioseras, a 30 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de la Escuela de Música. Curso 2019/2020

BDNS (Identif.): 460785.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para la realización de estudios en la Escuela de Música «La Trova Menesa» para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas el alumnado en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2018, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer al alumnado que realiza estudios musicales en la Escuela de Música «La Trova Menesa» del Valle de Mena.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas de la Escuela de Música. Curso 2019-2020.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 30% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por alumno/a de 60 euros. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será del 50% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por alumno/a de 100 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Concurso general de becas, curso 2019/2020, para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios

BDNS (Identif.): 460803.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2018, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer la realización de estudios universitarios por parte de los/as jóvenes residentes en el Valle de Mena.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria del concurso general de becas, curso 2019/ 2020, para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios.

Cuarto. – Importe:

a) Ayudas al transporte, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios, con una dotación máxima por becario/a de 300,00 euros.

b) Ayudas a la adquisición de material escolar, con una dotación máxima por becario/a de 250,00 euros.

c) Ayudas al pago de matrícula, con una dotación por becario/a de 300,00 euros.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena. Ejercicio 2019

BDNS (Identif.): 460837.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan ayudas individuales de carácter social para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas siguientes: Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Personas dependientes (con el correspondiente reconocimiento de grado).

Segundo. – Finalidad:

La finalidad de la presente convocatoria de ayudas individuales es la de atender la situación de necesidad en la que se encuentre el/la solicitante como consecuencia directa de su grado de discapacidad y/o dependencia y que afecte a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena. Ejercicio 2019.

Cuarto. – Importe:

Se establece como cuantía máxima de la ayuda la cantidad de 500,00 euros. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar actual acreditado mediante los justificantes de ingresos actuales aportados no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía máxima de la ayuda será de 1.400 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2019 y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia. Curso 2019/2020

BDNS (Identif.): 460788.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2018, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer el desarrollo psicomotor, psicopedagógico y logopédico, mediante la convocatoria pública de becas para acudir a sesiones que favorezcan la prevención, diagnóstico, terapia y estimulación.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia. Curso 2019-2020.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 20% del coste total de los servicios recibidos. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será del 30% del coste total de los servicios recibidos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas para clases extraescolares o de refuerzo de lengua inglesa. Curso 2019/2020

BDNS (Identif.): 460833.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para clases extraescolares o de refuerzo de lengua inglesa para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las familias del Valle de Mena y en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2018, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad:

Ayudar a las familias del Valle de Mena para la realización de estudios extraescolares o de refuerzo de lengua inglesa durante el curso 2019/2020.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas para clases extraescolares o de refuerzo de lengua inglesa. Curso 2019-2020.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 20% del coste total de los servicios recibidos. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será del 30% del coste total de los servicios recibidos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Convocatoria de becas de guardería y programa madrugadores.
Curso 2019/2020*

BDNS (Identif.): 460778.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas de guardería y programa madrugadores para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de niños/as en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2018, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y escolarizado en guarderías del Valle de Mena o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas de guardería y programa madrugadores. Curso 2019-2020.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 30% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por niño/a de 60 euros. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será del 50% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por niño/a de 100 euros. En el caso de la beca para el programa madrugadores se aplicarán los mismos tramos porcentuales, pero sin límite mensual.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde en funciones,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 103.780,00 euros y el estado de ingresos a 103.780,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galarde, a 24 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	67.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	67.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 26 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Medianas de Mena, a 31 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 219/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Diego Ruiz Hermoso.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L. y Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Diego Ruiz Hermoso contra Embutidos La Castellana, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 219/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/6/2019 a las 10:05 horas en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 5 de junio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Despido objetivo individual 218/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Victoria González Díez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Embutidos La Castellana, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Victoria González Díez contra Embutidos La Castellana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido objetivo individual 218/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/6/2019 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 5 de junio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

RECTORADO

Resolución de 5 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se convoca el puesto de Director/a del Centro Asociado a la UNED en Burgos, para su provisión por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, en relación con el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Administración Pública, y con los arts. 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del órgano de gobierno unipersonal cuyas características se indican en el anexo a esta resolución.

Los interesados dirigirán su solicitud de participación al Rectorado de la UNED, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae abreviado del solicitante y de su proyecto de dirección del Centro Asociado (máximo de 4 páginas cada uno).

Dicha solicitud se presentará en el Registro General de la UNED, sito en la calle de Bravo Murillo, 38, 28015 de Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 5 de junio de 2019.

El Rector,
Ricardo Mairal Usón

* * *



ANEXO

Denominación:	Director/a del Centro Asociado a la UNED en Burgos.
Ubicación del puesto de trabajo:	Burgos
Vinculación:	Puesto de libre designación en el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Burgos
Régimen jurídico:	<ul style="list-style-type: none">- Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (Artículos 134 y concordantes).- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Burgos (ROFCA), aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión del 3 de marzo de 2015 (Capítulo III del Título 1).- Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Burgos (aprobados por Acuerdo de su Patronato de 9 de mayo de 2019).
Duración:	El nombramiento se efectuará por un periodo de 4 años, que podrá ser renovado, en su caso, en los términos previstos en el ordenamiento citado.
Funciones:	Dirección del Centro de acuerdo con las funciones previstas en la normativa citada.
Requisitos:	Título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado. (Se dará preferencia, en su caso, al título de Doctor, que es requisito no excluyente).



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE CASTRILLO DEL VAL

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.128

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 502 a 513 del Ayuntamiento de Castrillo del Val, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.128, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

En Burgos, a 11 de junio de 2019.

El Presidente,
Tomás Hortigüela Ramos